

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 691/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Silvina Paula CASELLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba Teoría del Control de 6to. año, el 29 de noviembre de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Investigación Operativa II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 691/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

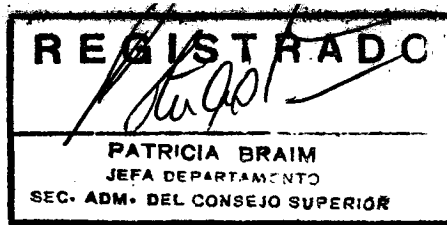
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 691/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de la correlatividad existente entre las asignaturas Teoría del Control, aprobada el 29 de noviembre de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Investigación Operativa II (2 de marzo de 1991), a la alumna Silvina Paula CASELLA, le

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

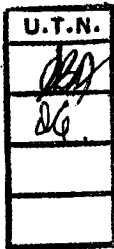
-2-

///.-

gajo nro. 07-47179-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 784/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO